



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 023 - 2023- A/MPR

Rioja, 16 de enero del 2023.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 002-2023-CM/MPR de fecha 16 de enero del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 20°, numeral 3) dispone que son atribuciones del Alcalde, ejecutar los acuerdos del Concejo, bajo responsabilidad. En tal sentido resulta pertinente emitir el acto administrativo que ordene la ejecución del Acuerdo de Concejo N° 002-2023-CM/MPR de fecha 16 de Enero del 2023;

Que, el numeral 15) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, sobre las atribuciones del Concejo Municipal, dispone que corresponde al Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2014-CM/MPR de fecha 29.01.2014, se aprueba el REGLAMENTO Interno del Concejo, estableciendo que el Alcalde propone al Concejo Municipal la conformación del Cuadro de Comisiones Ordinarias para cada año, teniendo en cuenta las necesidades y estructura de la Municipalidad de la Provincia;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, la ejecución del Acuerdo de Concejo N° 002-2023-CM/MPR de la Sesión Ordinaria N° 001-2023 de fecha 16 de Enero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la Conformación de las nuevas Comisiones Ordinarias de Regidores de la Municipalidad Provincial de Rioja para el año 2023, las mismas que quedan constituidas de la siguiente manera:

PRIMERA COMISIÓN: COMISIÓN DE RENTAS Y PRESUPUESTO.

Presidente: Richard David Nuñez Acosta
Secretario: Kelita Carvajulca Tuesta
Miembro: Dacni Maribel Montenegro Perales de Castañeda

SEGUNDA COMISIÓN: COMISIÓN DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL.

Presidente: Kelita Carvajulca Tuesta
Secretario: Walter Chinchay Montenegro
Miembro: Harley Sánchez Olortegui



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

TERCERA COMISIÓN: COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL.

Presidente: Tito Buenaventura Conche Dett
Secretario: Walter Chinchay Montenegro
Miembro: Karina del Pilar Rodríguez Piña

CUARTA COMISIÓN: COMISIÓN DE SALUD Y PROMOCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

Presidente: Dacni Maribel Montenegro Perales de Castañeda
Secretario: Ali Miranda Lozano
Miembro: Carmela de Jesús Saboya Aguilar

QUINTA COMISIÓN: COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y TURISMO.

Presidente: Karina del Pilar Rodríguez Piña
Secretario: Richard David Nuñez Acosta
Miembro: Kelita Caruajulca Tuesta

SEXTA COMISIÓN: COMISIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL

Presidente: Carmela de Jesús Saboya Aguilar
Secretario: Jairo Malca Diaz
Miembro: Richard David Nuñez Acosta

SÉPTIMA COMISIÓN: COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES.

Presidente: Harley Sánchez Olortegui
Secretario: Katherine Tatiana Cueva Martínez
Miembro: Tito Buenaventura Conche Dett

OCTAVA COMISIÓN: COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

Presidente: Jairo Malca Diaz
Secretario: Harley Sánchez Olortegui
Miembro: Walter Chinchay Montenegro

ARTÍCULO TERCERO: La vigencia de las Comisiones descritas en el Artículo Segundo de la presente Resolución regirá desde la fecha hasta el 31 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO CUARTO: **AUTORIZAR**, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicademos Flores
ALCALDE

- C. e.
* Alcaldía.
* Gerencia Municipal.
* Gerencia de Admón. y Fin.
* Oficina de Secretaría General.
* Portal Institucional.
* Archivo.